



ACUERDO M O R E N A

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y AL SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y EN COORDINACIÓN, ESTABLEZCAN MECANISMOS NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN ENTRE OTRAS, QUE GARANTICEN LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


DIP. PRESIDENTA


DIP. SECRETARIA



RECEBIDO
07 NOV 2024
**DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS**

"2024, Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas"

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 27, fracción II, 31, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los numerales 110 fracción III, 114, 119 demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición con Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución, en el que se hace un atento **EXHORTO** al **LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, y al **DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencia y en coordinación, establezcan mecanismos necesarios para implementar acciones de capacitación, difusión entre otras, que garanticen la educación sexual integral, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación sexual integral, es un tema de derechos humanos, se relaciona con otros derechos como la salud, educación y la igualdad de género. En Baja California ya se encuentra en la Ley la educación sexual, esto, gracias a la participación del Colectivo Diversa-Codiver, de las iniciativas de las legisladoras y el



legislador se aprobó el 28 de enero de 2023, la reforma que entre otras buscaban garantizar el derecho a la educación sexual integral.

Es sabido que, en la medida que, las niñas y los niños crecen, paralelamente las brechas de género económica y educativa se expanden, esto se refleja en una disminución de oportunidades y opciones de desarrollo, principalmente para las niñas. En ese sentido, las niñas, jóvenes, mujeres, los hombres trans y personas no binarias, enfrentan diversos desafíos asociados a este tema.

Estos desafíos han sido visualizados por un grupo de personas pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+ que en la primera semana de octubre de este año presentaron un escrito al Congreso del Estado, donde solicitaron atender las siguientes problemáticas:

1. De la falta de capacitación de personas docentes para impartir Educación Sexual Integral con perspectiva de diversidad sexual y de género, interseccionalidad y transversalidad,
2. La omisión de la personal directivo para la implementación de acciones que materialicen este derecho,
3. La resistencia social-colectiva por la persistencia de tabúes sobre este tema,
4. Y la omisión de general campañas de sensibilización en diversos espacio no solo los espacios educativos sobre la educación sexual integral.

Es fundamental que en los espacios educativos, el estudiantado, el personal docente y administrativo, sin limitar a cualquier otro, incluyendo los comunitarios, sin importar edad, orientación sexual o identidad de género, sientan que sus experiencias son válidas y dignas de ser discutidas, libre de todo tabú.

Al respecto el artículo 69, fracción II, de la Ley de Salud para el Estado de Baja California, dispone que, la educación para la salud tiene por objeto la obligación orientar y capacitar a la población y al sector educativo preferentemente en materia de educación sexual; por su parte, el artículo 106 Quater, fracción III, que las Autoridades Sanitarias del Estado coordinarán acciones con las Autoridades



Educativas del Estado para fortalecer la educación integral en sexualidad y la promoción de la salud sexual.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud sexual es:

[...] un estado de bienestar físico, mental y social en relación con la sexualidad, la cual no es la ausencia de enfermedad, disfunción o incapacidad. La salud sexual requiere un enfoque positivo y respetuoso de la sexualidad y de las relaciones sexuales, así como la posibilidad de tener experiencias sexuales placenteras y seguras, libres de toda coacción, discriminación y violencia. Para que la salud sexual se logre y se mantenga, los derechos sexuales de todas las personas deben ser respetados, protegidos y ejercidos a plenitud.

La falta de educación integral en sexualidad, a menudo conduce a la desinformación, la vergüenza y el estigma, generando esos tabúes que generan entornos escolares o comunitarios hostiles.

Datos compartidos en la página oficial del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, respecto de alguno de los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT (2018-19) del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), indican que entre las y los adolescentes mexicanos de 12 a 19 años de edad, uno de cada cuatro hombres y una de cada cinco mujeres ya iniciaron su vida sexual, que cada día ocurren mil nacimientos de madres menores de 19 años en el país; y nacen cerca de doce mil anualmente de madres menores de 14 años y que el embarazo y el matrimonio es la tercera causa de deserción escolar en el nivel medio superior, al que solamente llega 70 por ciento de adolescentes.

Si bien, la educación integral en sexualidad debe ser un esfuerzo conjunto que involucre a educadores, familias, comunidad en general, somos las autoridades en términos del artículo 1 constitucional, las obligadas a promover los derechos humanos. Necesitamos asegurar un entorno donde se fomente el diálogo abierto y se brinden recursos adecuados. Las personas deben sentirse cómodas hablando sobre estos temas, tanto en las escuelas como en cualquier espacio.

Hoy les invito a sumarse y promover la materialización de las leyes vigentes, para que nuestras instituciones educativas sean debidamente capacitadas y



sensibilizadas y que ninguna persona docente o directiva pueda excusarse de implementar los programas de educación integral en sexualidad, inclusivos, basados en evidencia y adaptados a las necesidades de las juventudes y de la población en general.

Son estas acciones que podemos ir impulsando en conjunto, para proporcionándoles las herramientas necesarias para que puedan tomar decisiones informadas sobre su vida sexual y emocional, con el apoyo de esta XXV podemos contribuir a un futuro donde las juventudes y las personas de todas las edades, y contextos se sientan empoderadas, seguras y capaces de construir relaciones sanas y respetuosas.

¡La educación sexual integral: Un Derecho de todas las personas!

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta respetable Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Educación del Estado de Baja California, **EXHORTO al LIC. LUIS GILBERTO GALLEGO CORTEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, y al DR. JOSÉ ADRIÁN MEDINA AMARILLAS, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,** a fin de que en sus respectivos ámbitos de competencia y en coordinación, establezcan mecanismos necesarios para implementar acciones de capacitación, difusión, entre otras, que garanticen la Educación sexual integral de las personas estudiantes en los niveles básico y medio superior.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la urgente y obvia resolución, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.



Dado en la Sala de Sesiones Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 07 días del mes de noviembre del año 2024.

Atentamente

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del Estado de Baja California



Referencias:

Salud Sexual y Reproductiva - OPS/OMS | Organización Panamericana de la Salud.
(n.d.). [Www.paho.org](http://www.paho.org).

<https://www.paho.org/es/temas/salud-sexual-reproductiva>

Adolescentes, S. N. de P. de N., Niños y. (n.d.). *La importancia de hablar sobre educación integral en sexualidad desde la niñez.* Gob.mx.

<https://www.gob.mx/sipinna/articulos/la-importancia-de-hablar-sobre-educacion-integral-en-sexualidad-desde-la-ninez>

Legislación

LEY DE SALUD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. (n.d.).

Retrieved October 31, 2024, from

https://www.congresobc.gob.mx/Documentos/ProcesoParlamentario/Leyes/TOMO_VI/20240726_LEYSALPU.PDF

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>